



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 007 -2017-CMPT-SO.

APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Puerto Maldonado, 02 MAYO 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 008-2017-CMPT-SO, realizada el día viernes 28 de Abril del 2017, emitió el Acuerdo de Concejo N° 032-2017-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, concordante con el artículo 74° de nuestra carta magna, al señalar que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, que el título II artículo 7) numeral 7.4) del mencionado reglamento el Gobierno Regional o Gobierno Local mediante Ordenanza, dispone medidas necesarias para reglamentar el proceso del Presupuesto Participativo.

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de decisión y gestión democrática para el uso de los recursos asignados al presupuesto municipal en función del Plan de Desarrollo Concertado Provincial (2008-2021), es un mecanismo de fortalecimiento de las relaciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata – Sociedad civil, para el co-gobierno, donde se definen los roles, proyectos, obras y otros aportes para el año fiscal 2018.

Que, el Presupuesto Participativo tiene como finalidad fortalecer las organizaciones de base la gobernabilidad y el desarrollo de la Provincia de Tambopata, promoviendo una mayor y mejor participación ciudadana, democratizando la toma de decisiones en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 instructivo vigente para el proceso del Presupuesto Participativo, determina que, el presidente regional o el alcalde en común acuerdo con el Consejo de Coordinación propone la ordenanza del Proceso Participativo al Consejo Regional o el Concejo Municipal respectivo para su aprobación.

Que, la norma propuesta tiene por objeto regular el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018, así como los mecanismos y los procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Tambopata participan en la priorización de los proyectos que apunten a una mayor rentabilidad social y óptima distribución de los recursos públicos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, reflejando de manera efectiva los compromisos y aportes de la sociedad civil y organismos públicos y privados.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferida por los numerales 1) y 8) del artículo 9°, concordante con el numeral 5) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Concejo Municipal con el voto por unanimidad a favor, aprobó la:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

ARTICULO 1: APRUEBASE, EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018, el mismo que consta de cuatro (04) capítulos, catorce (14) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias y finales.

ARTICULO 2: COMPROMETASE, a las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata para que brinden el apoyo requerido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en el marco del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 3: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, velar por el cabal cumplimiento de esta ordenanza.

ARTÍCULO 4: ENCÁRGUESE, a Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial Local y página Web, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

AGM/Alcalde
JEPP/SG.

C.c.

Sala de Regidores ✓

GM

GPPR.

Pág. Web. ✓

Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Juan Ernesto Pineda Pacsi
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE